

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega a este proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real formulado por la señora PATRICIA LILIANA SERNA TORO a través de apoderada judicial, frente al señor JORGE EDUARDO JIMÉNEZ GIRALDO, la notificación realizada por la abogada de la demandante al acreedor hipotecario cesionario RICARDO AUGUSTO RIVERA SERNA, el cual se tiene notificado desde el día 13 de junio de 2023, para que haga valer su crédito de conforme al artículo 462 del C.G.P. dentro de este mismo proceso o por separado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVAR O SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42da48ae567adadb5c6f5000a0ecedfbc04e1c1d111d081031ea9f764e623ae2**

Documento generado en 05/09/2023 05:20:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>